CONTRATO Nº 07 /2023
"SEGUROS EN GENERAL"
PAC 19/2022 – ID Nº 409.149 – LCO

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1.880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el Subcontralor General de la República el Mg. Abg. Augusto José Félix Paiva, con Cédula de Identidad N° 1.150.004, nombrado como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 1601 de fecha 09 de octubre de 2.023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A** con Ruc N° 80022314-4 domiciliada en la casa de Juan E O'leary esquina Estrella de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Isaac Rubén Aguilera Dávalos con C.I Nº 649.027 en calidad de Presidente, y con la Lic. Mirtha Gómez Obregón con C.I N° 2.343.256 en su calidad de Gerente Comercial denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SEGUROS EN GENERAL"***, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA con relación a "***SEGUROS EN GENERAL***".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 409.149

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.149.
El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/22, convocado por la *Contraloría General de la República*. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1422 de fecha 25 de setiembre del 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: PAC N° 19/22 LCO – SEGURO EN GENERAL LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.							
LOTE N° 2 Seguro de vehículos							
Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido G.	Precio Total G.
1	1	Minibus marca Hyundai H-100, año 2006	Mes	Unidad	24	*170.777*	*4.098.648*
2	2	Camioneta marca Mitsubishi, L-200, año 2007	Mes	Unidad	24	*148.918*	*3.574.032*
3	3	Camioneta, marca Kia, Sorento 2,5 año 2008	Mes	Unidad	24	*244.950*	*5.878.800*
4	4	Minibus marca Hyundai H-1, año 2007	Mes	Unidad	24	*198.375*	*4.761.000*
5	5	Minibus marca Hyundai H-1, año 2012	Mes	Unidad	24	*218.500*	*5.244.000*
6	6	*Camioneta, marca Izusu 4x4, año 2012*	Mes	Unidad	24	*198.375*	*4.761.000*
7	7	Minibus marca Hyundai H-1, año 2012	Mes	Unidad	24	*219.291*	*5.262.984*
8	8	Minibus marca Hyundai H-1, año 2012	Mes	Unidad	24	*219.291*	*5.562.984*
9	9	Minibus marca Hyundai H-1, año 2012	Mes	Unidad	24	*219.291*	*5.562.984*
10	10	Minibus marca Hyundai H-1, año 2014	Mes	Unidad	24	*230.000*	*5.520.000*
11	11	*Camioneta marca Mahindra, Scorpio, año 2014*	Mes	Unidad	24	*197.656*	*4.743.744*
12	12	*Camioneta Doble Cabina, marca Izusu, D-Max. año 2018*	Mes	Unidad	24	*293.250*	*7.038.000*

13	13	*Camioneta Doble Cabina, marca Izusu, D-Max. año 2018*	Mes	Unidad	24	*293.250*	*7.038.000*
14	14	*Camioneta Doble Cabina, marca Izusu, D-Max. año 2018*	Mes	Unidad	24	*293.250*	*7.038.000*
15	15	Minibus marca Hyundai H-1, año 2018	Mes	Unidad	24	*271.688*	*6.520.512*
16	16	Minibus marca Hyundai H-1, año 2018	Mes	Unidad	24	*271.688*	*6.520.512*
17	17	Minibus marca Hyundai H-1, año 2018	Mes	Unidad	24	*271.688*	*6.520.512*
					TOTAL	***3.960.238***	***95.045.712***

El monto total del presente contrato, adjudicado a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, en el LOTE N° 2 asciende a la suma de guaraníes noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil setecientos doce (G.95.045.712.).

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.									
LOTE N° 3. Seguro contra accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas									
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo(IVA incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
1	1	*Seguro contra accidentes personales por daño físicos, lesiones y/o muerte de personas*	Unidad	Evento	550	*1100*	*84.726*	*46.599.300.-*	*93.198.600.-*
TOTAL								***46.599.300***	***93.198.600.-***

Monto mínimo x 550 Funcionarios	**₲ 46.599.300 (IVA incluido)**
Monto máximo x 1100 Funcionarios	**₲ 93.198.600 (IVA incluido)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 46.599.300- (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil trescientos)** y el monto máximo es de **₲ 93.198.600.- (guaraníes noventa y tres millones ciento noventa y ocho mil seiscientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Para el LOTE N°. 2: Este contrato tendrá vigencia desde las veinticuatro horas del día de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Considerando la plurianualidad de la Contratación, durante los años 2024 y 2025, la validez de la Contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Para el LOTE N°. 3: Este contrato tendrá vigencia durante 24 (veinticuatro) meses contado desde las 24:00 hs. del día de la fecha de la suscripción del contrato respectivo hasta las 24:00 hs. Del último día del plazo establecido. Considerando la plurianualidad de la Contratación, durante los años 2024 y 2025, la validez de la Contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El plazo de la vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Según se estableció en la "Cobertura requerida" del Pliego de Bases y Condiciones, así como en la Póliza de Seguro emitida, que forma parte del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato en los LOTES N° 2 y 3 estará a cargo de:

LOTE N° 2 "*Seguro de vehículos*": Dirección General de Administración y Finanzas - Departamento de Transporte.

LOTE N° 3 "*Seguro de accidentes personales para funcionarios de la CGR*"**:** Dirección General de Gestión del Talento Humano – Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", modificado por Ley N° 6716/2021

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
1) Las Pólizas de Seguro de los Lotes 2 y 3, según corresponda a cada Proveedor Adjudicada
2) La observación expuesta en el SICP que establece: Para la Resolución de conflictos que surja durante la ejecución de contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes de octubre y año 2023.

INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Econ. Isaac Rubén Aguilera Dávalos
Presidente

Lic. Mirtha Gómez Obregón
Gerente Comercial

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mg. Abg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General
Contraloría General de la República